Miércoles 3 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1191

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

REDACCION

DON BARTOLOMÉ MITRE

COMPLEMENTO DEL JUBILEO

Vengo de hacer un descubrimiento en el ...men á que someto diariamente mi perso... he descubierto que soy *argentino.*

Hasta ahora, habia vivido tomando á la ...ma esta quisi-cosa de las demarcaciones ...íticas en el mapa.

Provinciano de origen é identificado con la ...a de la Capital, creía buenamente que allá ...de hay mayor suma de cultura, ahi estaba ...patria del hombre civilizado.

Ubi bene, ibi patria, repetia ingenuamente ...dar al dístico latino otro alcance que el ...ricto en el mundo moral.

Por eso no me explicaba esa curiosa enfer...dad de los proscriptos que llaman *nostal*...; y procediendo como los rústicos que se ...n de lo que no entienden y se burlan de lo ...e ignoran, comparaba aquello con la tris...a del animal que se consume echando de ...nos *la querencia.*

El mal del pais, me decia, no puede ser ...a cosa que una necesidad física no satis...ha y estimulada por la imposibilidad de ...isfacerla;—¿y qué otra cosa es *la queren*... que consume en un pesebre abundante á ...caballo que ha pasado su vida lamiendo ...ces en los arenales de Santiago del Estero?

Francamente, no me creia apegado al *ter*...*ño*: deseaba, mas bien, ser francés de Paris ...nglés de Londres. No me sentia lastimado, ...soñar absurdos politicos, por la idea de ...e la República Argentina pudiera llegar á ...r una Provincia de los Estados Unidos de ...nérica.

Sin embargo, héme aquí, de un momento á ...ro, creyendo de mí todo lo contrario de lo ...e creia. Resulta que yo habia sido *argen*...*no*, muy argentino, mucho mas argentino ...e los que viven pregonando su santo amor ...la patria y han leido impasibles la crónica ...la última sesion celebrada por la Cámara ...acional de Diputados.

Sí, señores!—á medida que recorria la co...mna pertinente de *La Nacion*, sentia que ...i sangre afluia con prisa del corazon á la ...beza, y me ponia colorado de vergüenza!

Bien puede ser un hombre tan eminente ...omo se quiera; puede tener todos los títulos ...naginables á la consideracion de sus com...triotas; puede ser un varon ilustre que á ...as de su inapreciable valor intrínseco tenga ...de los servicios prestados á la patria;—y ...n así no creo que *mi país*, por medio de ...s representantes en el Congreso, pueda de...ntemente ir á ofrecerle por una ley lo que ...rechazó como una afrenta, infiriendo con ...conducta una verdadera ofensa á la Na...on.

Y don Bartolomé Mitre no se halla en ese ...so.

Es un hombre como hay muchos; y sus ser...cios á la República no sobrepasan el nivel ...mun.

Como historiador, como literato, como pe...odista, como orador y como militar, es una ...rrecta medianía. Como poeta y como go...rnante, es una cosa abominable. Como ...mbre público, en sus relaciones con el Es...do, no ha sido nunca otra cosa que un de...agogo profundamente egoista.

Pero—se me dirá—hay que tener en cuenta ...s *servicios* que tiene prestados al país. ...uáles servicios? ¿Las ciento y una revolu...ones que ha capitaneado y con las cuales ...retardado indefinidamente el progreso de ...República?...

Pero, demos de barato todo lo que se quie..., y veamos el hecho.

Era brigadier general. Capitaneó la revuel... del 74, y fué dado de baja por el Gobierno ...acional.

Despues, mediante estas concesiones ó con...mporizaciones que probablemente son de ...*íbil política* pero que seguramente son en ...tremo inmorales, fué restituido en su pues..., con goce de sueldo y uso de uniforme,

Aceptó. Pero, pasado un poco de tiempo, ...galó al Club Militar esos sueldos devenga...os y acumulados, y pidió su baja.

Téngase presente que no era el Gobierno, ...no la Nacion, quien le daba ese sueldo y ...e grado que él arrojaba con desden á media ...lle.

Su conducta se traduce así: «no quiero na...a de esta tierra»—Un grito del amor propio ...erido por la indiferencia de sus compatrio...s que habian abierto los ojos y negádose á ...guir considerándolo como ídolo. «Patria ...grata, rechazo tu oro y tus honores!»

Tal es el asunto. Algunos Diputados—que ...o son, por suerte, representantes del pue...o, sino vestigios del naufragio político de ...ocha—presentan un proyecto de ley por el ...al se repone al señor Mitre en su grado de ...niente General.

Y hay quien pide que la cuestion sea tra...da sobre tablas, y hay quien aventura opi...ones favorables antes que se espida la Comision que naturalmente debe encargarse de su estudio, etc. etc.—y todo ¿por qué?—por ser *don Bartolo*, es decir, un ente feliz á quien las aberraciones de la naturaleza humana encuentran bueno hasta para competidor de la Reina Victoria en materia de *jubileos!*

La ley ha fijado el número de Tenientes Generales que ha de haber en los ejércitos de la República. Ese número está lleno. Pues pasemos por sobre la ley en obsequio al ente feliz!

La Constitucion ha dispuesto terminantemente que estos altos grados del ejército sean dados por el Senado á propuesta del Poder Ejecutivo. Pues pasemos por sobre la Constitucion en obsequio al ente feliz!

Es el complemento del jubileo del otro dia —el digno complemento del jubileo del otro dia!

Pero, francamente, á mí me da vergüenza al pensar que *mi país*, por medio de sus representantes, puede llegar á rebajarse hasta el grado de ir á ofrecerle á un hombre como Mitre, ó como cualquier otro, lo que ese hombre rechazó con tono insultante y vejatorio!

MITRE

La gloria no se discute, pero Mitre no es la gloria.

Gloria es Lafayette, es Moreno, es Washington, es San Martin, es Belgrano, es Lavalle, son los hombres de la revolucion francesa desde Vergniaud hasta Robespierre,—defensores, héroes, apóstoles, mártires de una idea ó de la grandeza de una nacion.

Nada de eso, ni siquiera el reflejo de eso, ha sido Mitre.

Fuera de las sesiones de Junio, en que sus palabras vibran sobre las bayonetas del dictador, nada hay que levante su nombre ante la consideracion de la República.

Y eso mismo es discutible, como gloria, porque el resto de su vida ha probado que entonces Mitre, como Dumouriez, habia subido por equivocacion á la tribuna de las arengas por la libertad.

¿Qué ha sido?
¿Qué ha hecho?
¿Qué es?

Hablamos con los vivos y no con los muertos;—están presentes los autores del drama.

Se alza en nombre de los principios del partido unitario, predica á la nueva generacion de ese tiempo que era un crimen la transaccion con el caudillaje, y luego de llevarla á morir á los campos de batalla en nombre de ese dogma,—se abraza con el gefe de los caudillos argentinos y manda que se inclinen ante el sable de Pago Largo las banderas de las legiones de Buenos Aires.

Por ese camino de la apostasia de Pedro, renegando las tradiciones de Montevideo y de Chile, y bajo los auspicios de la federacion,—él, el unitario—llega al gobierno que le sirve para convertirse en el primer protagonista de la mas sangrienta de las tragedias.

Siete años gobierna al pais con la ley marcial.

Ciérranse por su mano las leyes y se suplantan por la lanza.

Benavides, Virosoro, Peñalosa, Gobernadores de la República, son degollados con su complicidad, con su orden ó con su asentimiento.

Saudes, Arredondo, Rivas, erigidos por él en procónsulos extraordinarios, llevan á cabo órdenes de exterminio en masa.

Tres veces, invadida á sangre y fuego, la Rioja, como la antigua Jerusalem, queda convertida en un sepulcro.

San Luis, Mendoza, San Juan, Santa Fé, tiemblan entre sus heridas, bajo la mano con guante de este principista de la sangre.

Tiemblan tambien las arcas públicas, porque á la sombra de este puritano sin mancha, se pierden diez millones de pesos bajo el Ministerio Elizalde y se hacen cresos los proveedores, dando al Ejército Nacional zapatos con suelas de carton.

Se abren las cárceles de la República y las bodegas de los pontones, para recibir abogados, generales, periodistas, ciudadanos eminentes, acusados del crímen de no pensar como el Gobierno.

Una prensa mazorquera sostenida con los dineros fiscales, aterra al Parlamento Nacional, justifica el hecho de convertir en soldados de línea á Diputados de la Nacion, y acusa de enemigos de la patria á los que llaman acto bárbaro al fusilamiento de un niño de 17 años en Pavon.

Y como si este cuadro de sangre y de tirania fuera poco fantástico ante la imaginacion de este idealista á lo Carrier, se le encierra entre el marco de veinte y cinco mil cadáveres argentinos sepultados entre los esteros del Paraguay! Rosas no derramó tanta sangre.

No intentó tampoco derramarla, despues de su caida del poder, como lo ha intentado este delirante con la destruccion de la vida humana.

Ahi está el 74; las conspiraciones que le siguieron, y su actitud presente.

¿Qué dia, qué hora ha pasado, sin dejar de proferir una maldicion á la paz, al órden, á los gobiernos constituidos?

¡No anda ya por meternos en una guerra con el Brasil, revelándole nuestros armamentos?

Jura, sin embargo, que quiere la paz, como juraba la víspera de su rebelion que era preferible la peor eleccion á la mejor de las revoluciones.

Si todo esto es eminencia, lo será, pero es la eminencia, de los delitos políticos, ante todo criterio sensato.

El Congreso Argentino puede deshonrarse, si quiere, inclinándose ante el hombre que diariamente le insulta, ante el soldado rebelde, ante el gobernante sanguinario, pero no rehará la historia.

Y la historia dice con su dura inflexibilidad que el desvastador de la República, aliado últimamente á los ladrones públicos de Buenos Aires, tiene ya mucho con el olvido de su patria y el perdon de sus víctimas.

Epifanio Martinez.

EL SENADOR RODRIGUEZ

FÍGARO le debe una satisfaccion á este amigo; y se apresura á dársela completa.

Con informes recibidos de Catamarca aseguró en su número anterior que él hacia presion sobre el espíritu de su hijo el ex-Ministro de Hacienda de esa Provincia para obligarlo á aceptar la candidatura á la gobernacion que algunos ilusos le habian ofrecido.

Hoy nos consta que ello es completamente falso.

Mas: nos consta que el Senador Rodriguez se ha opuesto á que su hijo cometa la niñeria que ha cometido.

El solo se ha mareado.

No ha necesitado indicaciones paternas para embriagarse de popularidad.

Una vez que la candidatura se le ha ido á la cabeza, ya es hombre al agua.

Se perderá por impaciente; pero á su señor padre le quedará la satisfaccion de haber hecho lo posible por evitar la ruina politica de su hijo.

Con todo, estas manifestaciones de FÍGARO no deben en ningun caso ser tomadas como hostiles á Rodriguez (hijo) que es, como lo deciamos en nuestro articulo anterior y lo repetimos hoy, un escelente amigo; un hombre honrado, inteligente y progresista.

Son, por el contrario, un consejo cariñoso.

Nadie está libre, en cierto nivel intelectual un poco superior al comun de los mortales, de una borrachera de candidatura.

Si encontramos un amigo ocupado de culpar á la última copita, es nuestro deber advertirselo para que se contenga ó se abstenga de seguir contando con *la inmensa mayoria del pais.*

Hecha esta aclaracion y repetida la afirmacion de que en Catamarca no hay mas candidato posible que el señor Dulce, creemos haber dejado en su verdadero lugar á cada uno de los personajes cuyos nombres figuran en nuestro artículo sensacional de ayer.

NOTAS DEL DIA

Sarmiento en el Paraguay

Ya está haciendo de las suyas en el Paraguay el invicto General Sarmiento.

En cuanto llega á la Asuncion le endilga una carta al editor de un diario, en que se compara con Neron, aunque sin tocar la flauta. Les cuenta lo del agua caliente, por lo que fueron tan ingratos que no le concedieron patente y concluye por decirles á los pacientísimos paraguayos;

—No sean brutos, pues; yo he venido aquí á desarnaros. Ese oratorio de Lopez yo lo voy á convertir en biblioteca y para empezar voy á regalarles todas mis obras sin olvidar mis mensajes y memorias de cuando yo fuí Presidente, porque yo fuí Presidente de la República Argentina. Sí, pues. Eso que iba á ser el gran teatro yo se lo voy á convertir en escuelas. Déjense de teatros, no sean brutos. Cuando yo les enseñe á leer entónces piensen en tener teatros. Bueno, todo esto yo se los voy á hacer; pero á condicion de que no se olviden de colocar mi nombre al frente de todo eso...

Si, pues... *vanitas vanitatem est omnia vanitas*... Génio y figura hasta la sepultura.

Lo presumíamos

A instancias del P. E. de la Provincia, poseido de la mejor voluntad del mundo, logróse reunir los miembros esparcidos de eso que han dado en llamar *Convencion Provincial.*

Juraron todos, bajo su fé de caballero, que propenderian á que las reformas iniciadas á la Constitucion se concluyeran en el mas breve plazo posible.

Viene la primera reunion y nada se hace.

Viene la segunda y se arma un *batuque* de todos los diablos.

La fábula de los galgos y podencos aplicada á una Convencion que nació monstruosa y que como tal prosigue enferma de vicio orgánico.

El Senado

El Honorable Senado de la Nacion dejó de reunirse ayer.

A las 3 p. m. no habia número suficiente.

Los venerables padres de la patria no asistentes le tendrian miedo probablemente á la tormenta que se desencadenó mas tarde.

Muerto el burro...

Dice un diario de la tarde:

«Salió ayer en libertad el guarda-tren Luis Cámpora, actor en el ruidoso incidente con el ex-Dictador Santos. Las autoridades de Moron han citado á los señores Máximo Santos, Juan Malcolm y otros, á objeto de dar al incidente el giro que corresponda.»

Y qué giro puede corresponder al incidente poniéndose en libertad al principal autor?

Pensarán las autoridades de Moron mandar á Sierra Chica á los señores Malcolm, Santos y otros?

Tendria gracia!

Un zángano

Nada mas hermoso ni mas digno de admiracion y respeto que la mujer practicando la caridad. ¿Quién no se siente conmovido al contemplar á la mas bella mitad del género humano llevando consuelos al desvalido? Pero, cómo contrasta ese sentimiento con el que nos inspira la lectura de la última parte de esta noticia.

«Mañana se reune en asamblea las Damas de Caridad, presidida por Monseñor Aneiros.»

¡Monseñor Aneiros presidiendo una asamblea de Damas de Caridad!

¿Y qué tiene que ver Monseñor Aneiros en eso?—se preguntará cualquiera de buena fé, creyendo que ese prelado que no da una limosna jamás, es un contrasentido presidiendo asambleas semejantes.

—A qué vá? Pues á lo que van los zánganos á las colmenas,—á absorberse la miel espiritual; á dominar por medio del fanatismo; a hacer política clerical en el seno de la familia.

No, Monseñor Aneiros, no está ahí vuestro puesto. Dejad á las damas argentinas que cumplan la mas noble, la mas abnegada, la mas santa de sus misiones como almas cristianas, sin entrometeros en ello. Afeais el cuadro, Monseñor.

La policia en la provincia

No cesaremos de pedir reformas que son indispensables. Lo acontecido últimamente con el general Santos, es una prueba fehaciente de la falta de organizacion. Una policia bien organizada hubiese previsto el caso y tal vez lo hubiese evitado, puesto que, segun se dice, nadie ignoraba en las estaciones de Moron y Haedo lo que iba á acontecer: el mayoral Cámpora lo habia dicho en voz alta.

Pero, dejando á un lado ese incidente, hay muchos otros de los que las hojas locales traen algunas denuncias y en los que se patentizan irregularidades que es necesario que desaparezcan,

Como por ejemplo, la siguiente que trae *El Oeste* de Mercedes, y sobre la que llamamos la atencion del señor Dominguez:

« Como noticiamos, llegó á esta ciudad el sábado pasado el inspector de policia, señor Valerio Arditi.

El objeto que lo traia era levantar un sumario con motivo de las denuncias de atropello y vejaciones formuladas por los señores M. J. Ortiz y J. Carreras y que estos habian hecho públicas en la prensa de la capital, llevando su denuncia tambien al señor Jefe de policia de la provincia.

El señor Arditi que llegó por la mañana á esta ciudad regresó á la tarde á la capital, y solo podemos asegurar que tomó declaracion á uno de los damnificados.

No nos es dado, pues, poder, adelantar nada respecto de este sumario.

Una persona de la localidad que últimamente publicó una solicitada en este diario respecto, segun decia, á cierta detencion injusta que se le habia hecho sufrir en la policia, se presentó á pedir esclarecimiento de ese hecho, pero habiéndose ausentado ya el señor inspector, esa demanda no ha podido tener lugar. »

COLABORACION

Casuística

Con piés de plomo ó con piés de pluma se anda el Papa, segun los *casos* que demandan su consideracion, dice el corresponsal de Nueva York á *La Tribuna Nacional.*

Es siempre la misma casuística de los jesuitas que Pascal en sus *Provinciales* ha criticado como la negacion del órden moral y de la conciencia.

En el asunto del padre Mac-Clynn, ha cortado y excomulgado pronto Leon XIII.

Si este sacerdote se mezcló en cuestiones temporales propagando doctrinas socialistas; ¿qué hizo su Gefe romano interviniendo en los asuntos militares de Alemania y reivindicando el poder temporal?

Mientras que Mac-Clynn está anatematizado por no haber ido á Roma á purgar su rebeldia ó hacer su sumision ciega al socialismo papal, está justificada la gran compañia de los *Caballeros del trabajo*, otra forma del mismo colectivismo católico romano.

Por miedo de perder el apoyo de esa corporacion clerical en los Estados Unidos, tambien inculpada de socialismo ante la Córte romana, declaró el mismo tribunal *infalible* que «no ha lugar» á disolver esa congregacion mas clerical que cristiana.

La misma Encíclica que prepara el Papa Leon XIII no nos dará la solucion moral y religiosa del problema social, sino la misma confusion del órden legal y del órden espiritual, y la misma conservacion del reinado teocrático.

La solucion social es la separacion del Estado y de las Iglesias, sin casuística y sin *dintingo*.

RESGUARDO

Otro boton

Hemos probado hasta la plena evidencia las falsedades y calumnias en que ha incurrido, una vez mas, el diario sábana con respecto á la regularidad con que se procede por la Gefatura del Resguardo de la Capital.

Los vapores pues. á su cargo, no se encuentran como lo manifestó el predicho diario en sus amarraderos, sino en servicio activo de cruceros, servicio dispuesto por la Superioridad y cumplido al pié de la letra. Hemos probado que marineros y demas tripulantes son mantenidos con el prest equivalente á las sumas presupuestadas,—ni un peso menos, ni un peso mas.

Las lanchas á vapor, que son tres y con *La Capital*, que es la principal embarcacion, se encuentran en los destacamentos correspondientes marchando desde allí á hacer las cuotidianas y múltiples visitas aduaneras en la rada. Tanto estas como las demás embarcaciones, prestan cuando se ofrece, los socorros necesarios en los siniestros producidos.

A este respecto, el Resguardo de la Capital, desde que la gefatura se halla á cargo del señor Reboredo, puede presentar documentos testimoniados tan honrosos que bastarian para merecer las altas consideraciones del comercio en general y particularmente de Superior.

Hace algunos dias, destruyendo los insólitos cargos de *La Nacion*, dabamos unos ligeros datos sobre las comisiones y parages en que se hallaba subdividida la flotilla.

Ayer, para muestra, presentamos el parte pasado por el Gefe inmediato del *Tucuman*, cuyo vaporcito, en mes y medio no ha tenido *una sola hora* apagados sus fogones. Casi lo mismo acontece en todas las demas embarcaciones.

¿Se quiere mas pruebas?

Allá vá, en concreto, el siguiente telegrama recibido ayer.

Corrientes, Agosto 1° de 1887.

Al señor Gefe del Resguardo D. Florencio Reboredo.

Oficial—Estamos en esta de regreso de Ituzaingo.

No hemos pasado hasta Posadas por faltar agua en el Salto. Espero órdenes.—SANTIAGO FIGUEROA, *Sub-Inspector en comision, a bordo del crucero Corrientes.*

—

Los empleados de esta reparticion y en su nombre una Comision, han obsequiado al señor don Luis Amadeo, con motivo de su promocion á la Direccion de Rentas, con una magnífica coleccion de grabados de Gustavo Doré, ricamente encuadrados que representan el neófito, los cristianos mártires, la noche de la crucifixion y el sueño de Pilatos.

El señor don Sixto Scasso, oficial 1° de la Secretaria, entrególe al mismo tiempo la siguiente nota:

Buenos Aires, Julio 30 de 1887.

Señor don Jose Luis Amadeo.

Los que suscriben, empleados en el Resguardo de la Aduana de la Capital, ruegan á Vd. quiera aceptar este modesto obsequio como un recuerdo del cariño y reconocimiento que se honran en tributarle, y á que se ha hecho Vd. acreedor por las consideraciones que, desde el alto puesto de Administrador de Rentas, ha tenido la bondad de dispensar á sus subalternos—*(Siguen las firmas).*

SECCION AMENA

Por un lunar

—

HISTORIA HORRIPILANTE

—

Prudencio cayó enfermo, ó mejor dicho: la enfermedad lo hizo caer.

Era calentura y calentura de *pollo*.

Prudencio deliraba con cosas espantosas...

Temaba con un lunar, un lunar con pelos negros.

El escándalo llegó á su colmo: un galeno declaró que el pollo estaba enamorado.

No estaba en los libros de su papá ese cálculo. Por lo tanto esperó á que se mejorase para pedirle cuentas del depósito de su inocencia.

Prudencio *convaleció* y allí aun en su lecho tuvo con su respetable y severo papá la siguiente conferencía:

—Prudencio, es necesario que me abras tu pecho.

—Abrime el pecho!

—Quiero decirte que te confieses á tu cariñoso padre.

—Y qué quiere Vd. que le diga?

—Prudencio... ¡tú estás enamorado!

El nino se puso verde,

—Prudencio, tú amas.

El pollo abrió los ojos.

—Me haces el favor de decirme, por qué te has enamorado, y de quién?

Prudencio suspiró, se rascó la frente, y tomando un actitud interesante, cou voz de sochantre dijo:

—Usted es mi padre...

—Así constá en los libros de la Parroquia de San Nicolás.

—Usted es me padre y yo debo...

—Eso, tú *debes* y debes pagar al autor de tus preciosos dias los sacrificios que por tí ha hecho.

Prudencio lanzó un lamento que mas parecia balido de oveja, y con voz destemplada y acsitud melodramática:

—Yo amo, papá, yo amo!—prounució.

El papá retrocede espantado: jamás ha visto á Prudencio tan resuelto.

—Y quien no ha amado en el mundo?—continuó, triste, y pensativo.

El papá repuso:

—Pero á quién amas, consuelo mio? Vamos cálmate y habla. Dímelo todo.

Prudencio se sosegó y dijo:

—Yo sabia por Vd, papasito que la mujer es para el hombre un demonio...

—Menos tu madre que ha sido una santa.

—Una tarde me dí de bruces con una jóven rubia.

Ay, papá, el contacto de aquella jóven rubia fné como si una pila eléctrica se hubiese apoderado de mi sistema nervioso. Quise bajar la vista, como Vd. me lleva indicado; pero la curiosidad ó no sé que me la levantaba hasta el rostro de aquella jóven que, colorada como uua guinda en sazon, hacia zics-zacs, lo mismo que yo para seguir adelaute.

—Prosigue desdichado!

—Mi mirada fija en aquel rostro pudo notar... ay, papá, la rubia tenia un lunar negro y peludo en el carrilio izquierdo.

—Todos los que se enamorán se asen de cualquier pretesto, tú te asiste del lunar...

—Yo no sabré explicarle á Vd. las sensaciones que aquel lunar me produjo. Con los *zics-zacs* se enredó el fleco de su manteleta en un boton de mi lebisac y ella se puso á desenredarlo; pero no podia. Entonces probé yo y era tal mi turbacion que lo enredé mas.

La rubia se reia...

Yo tambien me reí, y con su risa se le formaron ollitos en la cara y en uno de ellos se escondia el lunar... Ay, papasito, yo no sé esplicarle lo que aquel lunar me decia escondido en el carrillo de la rubia.

Por fin el fleco se desenredó y la rubia siguió calle arriba y yo calle abajo; pero yo volvia la cabeza á cada instante y la rubia tambien la volvia.

Tampoco podré explicarle como fué que en vez de seguir calle abajo, dí media vuelta y seguí calle arriba y... me encontré al lado de la rubia, quien primero me trató de atrevido y despues me ofreció... la casa.

Nos separamos—Ay, yo lo hice suspirando por aquel lunar...

Fuí á su casa...

—Libertino!

—Era casada.

—Adúltero!

—Su marido nunca estaba...

—Y la ocasion propicia... ¡Tenorio!

—Qué no daria yo por ese lunar?—la dije una noche, delirante de amor.

—Despilfarrado!

—Os lo vendo en cinco mil pesos me dijo.

—Y tú qué hiciste?

—Perdóneme Vd. papasito, que no lo haré mas:—se los robé á Vd.

—Luigi Vampa!!

—Considere Vd. el estado en que me encuentro...

—Sigue, Jorobado!

—Le llevé los cinco mil pesos y...

—Dobla la hoja...

—Y ella haciendo una graciosa reverencia los tomó.

—Ya lo creo!

—Y dirigiendo la mano á la mejilla izquierda tiró del lunar...

—Cómo?

—Horrorísese Vd. papasito:—¡El lunar peludo de la rúbia era postizo!

—Horror!!

—No en balde Bagley aconseja que se tenga cuidado con el engaño! Me lo puso en la palma de la mano y ya no la volvi á ver mas...

Y Prudencio lloró como un becerro... que llora.

—Tu dolor es justo,—dijo su padre conmovido profundamente y con voz solenme.—pero yo sabré endulzar tus amarguras, hijo desdichado!

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 4—Funcion.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Miércoles 3—Programa variado.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

—

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES—Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilindrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una ballenera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escolio se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que solo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. a 3 v 9

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m/n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o/o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente antorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

Prefectura Marítima AVISO Á LOS NAVEGANTES.—Se les hace saber que habiendo desaparecido la boya del Globo durante el último temporal, esta Preqectura Marítima ha colocado una de igual clase, de forma oval y pintada del mismo color (colorado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que es sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en un pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio 28 de 1887.—P. A. *J. Goyena*. Oficial mayor.

.U—j29 va3.

AVISO DE LICITACIO

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto pró mo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisar General de Marina y Escribano Mayor de Gobiern una licitacion por propuestas cerradas para prove piezas complementarias, correspondientes á los un formes de verano, para las tripulaciones de la Arma y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

2,100	pares de zapatos.
2,100	corbatas razo de lana.
2,100	cintas de seda con inscripcion.
2,100	navajas con ravizas.
500	pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superi calidad, conforme á las muestras espuestas en la Su Secretaria de Marina y en la Comisaria General, dond pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, n podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de cu so legal, estableciendo el precio de los artílulos e letra y número, en papel sellado del valor de cin pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse u certificado que acredite haberse depositado en e Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, e títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 o/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que ser duplicada por el licitador cuya propuesta haya sid aceptada al formalizarse e correspondiente contrat en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favo se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incur rirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, in curriendo igualmente en la pérdida del depósito es tablecido para la formalizacion del contrato, si faltas á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se re cibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen como así mismo no serán tomadas en consideracio las propuestas que no sean presentadas conforme las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria Genera á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desd la presentacion de la cuenta, debidamente autorizad y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó n las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularl si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próxim á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario Genera de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una lici tacion por propuestas cerradas para proveer de tela y materiales, con destino á la confeccion del unifor me de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m/m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	metros	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesorero, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones, estipuladas.

Despues de abierta la primer poropuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establesidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X —j31 va29.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaria, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-j131-va3.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

—a 3 v 15. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 425 n30 perm.

179—CHACABUCO—479
AN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

or resolucion de la Comision Administradora, llà- se á propuestas para la compra de la arena lim- que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo e los bancos inmediatos.

as propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva- ia 141, en presencia de los interesados que con- ran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun testo se recibirá propuesta despues de esa hora.

odo proponente al presentar su propuesta acom- ará una copia del siguiente *pliego de condiciones* prueba de su aceptacion en todas sus partes.

rt. 1° La arena se entregará diariamente en las tas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del tratista la descarga y los gastos que esta origine.

La cantidad mínima de arena que se entregará riamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 ros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos siguientes hasta la terminacion del contrato. Es- cantidades podrán limitarse á causa de repara- nes accidentales al tren de dragado, por mal tiem- ó por fuerza mayor.

Las chatas comunes no podrán demorarse en la carga mas de 10 horas el primer mes de empezar ontrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer s, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del trato. A las chatas á vapor se les calculará el npo en proporcion á su capacidad.

El contratista deberá retirar de la ribera diaria- nte el material recibido el dia anterior.

Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada ta comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha- vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me- las primeras y 165 las segundas.

La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, la estension conveniente para efectuar la des- ga, adonde podrá el contratista colocar los apara- necerarios para facilitarla.

Por las ventas de arena que haga el contratista re los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa- por metro cúbico, sobre el precio que pague á la nision.

Si el contratista no recibiese la cantidad mínima arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el por e de la diferencia como si la hubiese recibido.

La infraccion al art. 3° será penada con una lta cuyo importe por hora resultará dividiendo el porte del volúmen de material de cada chata por número de horas que dicho artículo le concede pa- a descarga.

Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, contratista sufrirá una multa de 10 centavos dia- s de estadia por cada metro cúbico de arena. En caso el señor Ingeniero será quien apreciará el umen que corresponde.

El contrato se hará por dos años á contar del dia su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo efecto con autorizacion del P. E. previo aviso an- pado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra- a á ninguna indemnizacion.

2 A la conclusion del contrato queda obligado el tratista á dejar los muelles y afirmados en el es- o que se encuentran actualmente.

3 Todo proponente presentará su propuesta en pel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones acompañe con una estampilla de 50 centavos. A s un documento que acredite haber depositado en Banco Nacional á la órden del señor Presidente de Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán ueltos despues de resuelta la licitacion ó que per- á el licitador que habiendo sido aceptada su pro- esta, no concurriese á firmar el contrato.

4 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de- itará en el Banco Nacional á la órden del señor sidente de la Comision, la suma de 5000 pesos na- nales el primer mes del contrato; esta suma se au- ntará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos ercer mes, continuando esta suma depositada has- inalizar el contrato, para garantir su cumpli- nto. Estas sumas podran ser representadas por los de renta, si así conviniese al contratista.

5 El pago de la arena así como las multas en que urra, lo hara el contratista indefectiblemente to- los sábados en la Oficina de la Comision, por las tidades recibidas durante la semana, retirando se acto los vales que dará diariamente al recibir rena.

5 La falta de cumplimiento por parte del contra- a á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá echo á la Comision para rescindir el contrato, per- ndo aquel por ese hecho el depósito de que habla rt. 14.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la puesta que considere mas conveniente ó rechazar as.

La arena que se entregue al contratista, será nerada de derechos de muelle.

Las propuestas se presentarán en la forma si- ente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

or Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

l que suscribe ofrece pagar la suma de.... por a metro cúbico de arena, aceptando en todas sus tes el pliego de condiciones que firmado acompaño copia.

djunto tambien el certificado que acredita haber ositado en el Banco Nacional a la órden del señor sidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

uenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

-j5 va 8.

AFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

d se con exigencia en todos los almacenes la ca legítima AGUILA. No descuidarse con las aciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL +
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRABADOS SOBRE MADERA E IMPRENTA AL MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

3 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200

1300 suertes en 14 millares $ 26250

Aproximaciones	2	de	150	300
»	4	de	100	400
Terminaciones	13	de	100	1300
			Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

Chocolates
A. Godet

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/ₒ del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. mjn. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. mjn. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA AL NORTE CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. mjn. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|8 partes y que todo comprador dará el 5 °/ₒ como garantia.

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m.

N° 547—j 7 v a 7.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se iniquen los precios que cobrarád tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Còdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.

2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales.

Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa María y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catim a y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de nn certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dice Francisco A Wright bajolos apercibimientos de ley.—Buenos Aires Agosto 1º de 1887—*Miguel Herrera*.
N 563—a 12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio*. Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario.
Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposiciôn del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arroteas e cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.
N 551 -j14 v2[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gil Cabildo* Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546—j 7 v a 6.